



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/24159  
24 de junio de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**NOTA VERBAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SINGAPUR ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente de la República de Singapur ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que la República de Singapur ha adoptado las medidas administrativas necesarias para aplicar las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de conformidad con lo dispuesto en la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad de 30 de mayo de 1992.

A ese respecto, la República de Singapur ha publicado los siguientes decretos y disposiciones para aplicar las prohibiciones previstas en la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad:

- a) Decreto 1992 por el que se prohíben las importaciones y exportaciones (Yugoslavia-Serbia y Montenegro);
- b) Circular de la Marina No. 8 de 1992 a las empresas navieras;
- c) Circular de la Dirección Monetaria de Singapur No. BFIG 7/92 a todos los bancos de Singapur;
- d) Circular de la Dirección Monetaria de Singapur No. BFIG 8/92 a todas las instituciones financieras de Singapur.

La República de Singapur ha tomado también medidas a fin de:

- a) Negar la autorización para que los vuelos con destino a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) o procedentes de ella aterricen en Singapur o sobrevuelen su espacio aéreo;
- b) Aconsejar a las empresas gubernamentales o vinculadas con el Gobierno que intervienen en la venta, los suministros y los servicios a aeronaves o componentes de aeronaves que cumplan con el inciso b) del párrafo 7 de la resolución;

c) Dar instrucciones a los ministerios y organismos del Gobierno para que cumplan con los incisos b) y c) del párrafo 8 de la resolución relativos a los contactos deportivos, la cooperación científica y técnica, los intercambios culturales y las visitas en que participan personas o grupos patrocinados oficialmente por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) o que la representan.

El Representante Permanente tiene el honor de comunicar al Secretario General que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no tiene misiones diplomáticas ni puestos consulares en Singapur.

Las sanciones permanecerán vigentes hasta que el Consejo de Seguridad decida otra cosa.

-----